

## ¿CUÁNDO ESTÁ AUTORIZADA LA PRESENCIA DE PERROS?



▶ **FUERA DE TEMPORADA:**  
SIEMPRE

▲  
Bando Temporada de  
Baño Playa La Salvé

▶ **EN TEMPORADA DE BAÑO:**  
EXCEPTO en HORARIO DE BAÑO

▶ **HORARIO AUTORIZADO:**  
De 20:30 a 09:00 horas.



Los perros guía o de asistencia no tienen ninguna limitación para acceder a las playas, ya que son imprescindibles para sus dueños.

## RESPETAD LAS NORMAS DE LA PLAYA



## TELÉFONOS DE INTERÉS



POLICÍA LOCAL

942 60 57 84

GUARDIA CIVIL

942 60 51 35

EMERGENCIAS

112

## INFORMACIÓN PLAYA SALVÉ

La Carta de Servicios completa de la Playa La Salvé (equipamientos, servicios, indicadores, objetivos, etc.) se puede consultar en la página web del Ayuntamiento de Laredo:

[https://www.laredo.es/09/medio\\_ambiente.php](https://www.laredo.es/09/medio_ambiente.php)

## CONSULTAS

Podrá contactar con el Ayuntamiento de Laredo en:



Avenida de España, nº6  
39770 Laredo, Cantabria



[citaprevia@laredo.es](mailto:citaprevia@laredo.es)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)



Centralita:  
942 60 51 00



Facebook:  
[@ayuntamientolaredo](https://www.facebook.com/ayuntamientolaredo)



Instagram:  
[@ayuntamientolaredo](https://www.instagram.com/ayuntamientolaredo)

## TU OPINIÓN ES IMPORTANTE AYÚDANOS A MEJORAR



Los usuarios de la playa podrán aportar su grado de satisfacción sobre los servicios y equipamiento del arenal a través del Código QR.

◀ Encuesta de satisfacción  
Playa Salvé

# Playa La Salvé

**APTA PARA PERROS**  
CANINE BEACH / PLAGE CANINE



¿Cuándo está autorizada la presencia de perros en las playas de Laredo?

**FUERA DE TEMPORADA:**

**SIEMPRE**

**TEMPORADA DE BAÑO:**

**DE 20:30 A 09:00 HORAS**



## ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DE LAREDO

Aprobadas definitivamente las modificaciones de la Ordenanza Municipal Reguladora de Usos y Aprovechamiento de las Playas de Laredo publicadas el miércoles 19 de Mayo de 2021, en el Boletín Oficial de Cantabria NÚM. 95, respecto a la presencia de perros en las playas de Laredo, se pone en conocimiento de los usuarios que se ha modificado, entre otros, el artículo 12.- **Prohibiciones**, que recoge actualmente que **“La presencia de animales está prohibida en las playas de Laredo en temporada de baño durante el horario de baño”**.

Por lo que, la **presencia de animales en las playas de Laredo estará permitida durante la temporada de baño fuera del horario de baño establecido y comunicado anualmente por la Alcaldía a través de un Bando**.

El Ayuntamiento de Laredo, ha establecido una serie de normas a cumplir por todos los propietarios/acompañantes de los animales, con el objeto de una buena convivencia con el resto de bañistas, usuarios de la playa, los demás perros y el entorno.



◀ Ordenanza Municipal Reguladora del Uso y Aprovechamiento de las playas de Laredo

La Ordenanza de Playas entre otras faltas, recoge que la presencia de perros en horario no autorizado es una **FALTA GRAVE** y puede sancionarse con una multa “desde 751 hasta los 1.500 €uros”.

## NORMAS DE USO “PLAYA APTA PARA PERROS”

- 1** Queda **PROHIBIDO** el **ACCESO DE LOS PERROS** a la playa dentro del **HORARIO DE BAÑO** establecido para cada temporada de baño.
- 2** Según lo recogido en el Art. 23 de la Ordenanza de Playas, queda **PROHIBIDO** que **LOS PERROS VAYAN SUELTOS**. El uso de la playa por parte de los perros se hará en todo momento en compañía de sus propietarios/acompañantes, **SIEMPRE SUJETOS CON CORREA**.
- 3** **EL ACCESO SE REALIZARÁ POR LOS SENDE-ROS HABILITADOS** y por los pasillos dunares evitando el pisoteo indiscriminado de la vegetación dunar existente en el arenal.
- 4** **EL ANIMAL DEBE ESTAR CONTROLADO** por su propietario/acompañante **EN TODO MOMENTO**.
- 5** El propietario/acompañante del perro tiene la obligatoriedad de controlar, preservar la tranquilidad e intentar que la mascota no moleste a los demás usuarios u otros perros que se encuentren en el arenal, ya que será el responsable de cualquier daño que pueda ocasionar a personas, otros perros, cosas o al medio en general.
- 6** El propietario/acompañante del perro debe llevar al **ANIMAL VACUNADO Y DESPARASITADO**, así como, llevar consigo la **DOCUMENTACIÓN QUE LO JUSTIFIQUE, CORRECTAMENTE ACTUALIZADA**. En concreto: microchip, pasaporte, etc.; vacunaciones obligatorias y **SEGURO EN CASO DE PPP** (Perros Potencialmente Peligrosos).
- 7** Si el perro está catalogado como **ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO (PPP)**, deberá además de estar **SIEMPRE SUJETO CON CORREA, LLEVAR PUESTO EL BOZAL**.
- 8** El propietario/acompañante del animal deberá **RECOGER LOS EXCREMENTOS DE SU PERRO**, por lo que es necesario que no se le olvide llevar siempre consigo un número suficiente de bolsas para recogerlos y depositarlas en las papeleras existentes.
- 9** No está permitido el **USO** por parte de los **ANIMALES** de las **DUCHAS, LAVAPIES Y FUENTES**, situadas en el **PASEO MARÍTIMO Y LA PLAYA**.
- 10** En la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las playas de **LAREDO LA PRESENCIA DE PERROS EN HORARIO NO AUTORIZADO** es una falta **GRAVE** que puede sancionarse hasta 1.500 €.